

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO-MIXTO- DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Expediente No:	2014-00313
Demandante:	IVAN ORLANDO ERAZO FERNÁNDEZ
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).	

Atendiendo al permiso que le fue conferido a la Titular de esta Sede Judicial por parte del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, este Despacho procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial programada dentro del presente asunto.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE:**

1-. FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día lunes 18 de abril de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de este Despacho.

2-. Por Secretaría, CÍTESE A LAS PARTES, haciéndoles saber a los apoderados judiciales que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 180 - numeral 4° de la Ley 1437 de 2011.

Adviértaseles a los sujetos procesales, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia ni la validez de las notificaciones en estrado, que se surtan durante la misma. Ello de conformidad con lo señalado en el artículo 180 - numeral 2° de la citada ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO-MIXTO- DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>07</u> de fecha <u>01 MAR 2016</u>	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	reparación directa
Expediente No:	2014-00291
Demandante:	NANCY GARAY CORREA Y OTROS
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
Sistema:	ORAL (LEY 1437 DE 2011).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE**, lo siguiente:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el auto de pruebas dictado en el curso de la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, para recaudar el material probatorio allí decretado, se libraron los oficios N° 0694 y 695 del 29 de octubre de 2015, dirigidos a la Dirección General de la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación. No obstante, revisado el expediente de la referencia, advierte esta Sede Judicial que documental solicitada no fue aportada por la totalidad de las Entidades requeridas.

En consecuencia, y al resultar dichas pruebas de interés para el asunto, se reiterará el aporte de las mismas, que no fueron allegadas. Por lo anterior, el Despacho ORDENA:

-. **REITÉRENSE** los Oficios Nos 0694 y 0695 de fecha 29 de octubre de 2015, a fin de que en el término perentorio de **DIEZ (10) DÍAS**, las entidades requeridas se sirvan remitir la documental decretada en la audiencia inicial de la siguiente manera:

- a) A la **Dirección General de la Policía Nacional**, para que remita al proceso "*copia autentica, integra y legible del Informe Administrativo por Muerte y de todo el Folio de vida del Joven JHON FREDY DÍAZ GARAY*".
- b) A la **Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"**, para que informe a este despacho "*Si el auxiliar de la policía JHON FREDY DÍAZ GARAY (C.C. 1.022.975.745), fue entrenado para el empleo de armas de fuego, y en caso afirmativo, cuál fue el tipo de armamento en que fue adiestrado por parte de la Policía.*"

El anterior requerimiento fue dirigido a la Dirección de la Policía Nacional; sin embargo esa Entidad, remitió por competencia a la Escuela Nacional de Carabineros, y pese a que esta última institución allegó documentales al proceso de la referencia, considera esta Sede Judicial que las probanzas solo indican un plan de estudio de manera genérica en la Policía Nacional, y de planillas de práctica de

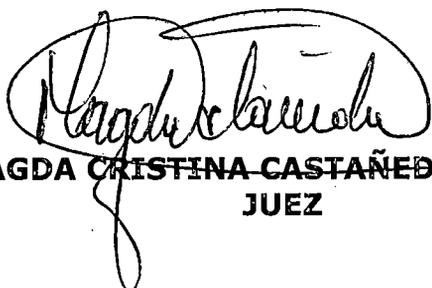
tiro del señor Jhon Fredy Díaz garay, sin que se pueda determinarse el referido prestó curso de entrenamiento para empleo de armas de fuego.

- c) A la **Fiscalía General de la Nación**, para que "*por conducto de la Fiscalía 18 Seccional de Villavicencio – Barrio El Barzal, remita a este Despacho, copia auténtica, íntegra y legible de la investigación por la muerte de JHON FREDY DÍAS GARAY – noticia criminal No. 5024561005558201180005, aportando copia de declaraciones vertidas en el mismo, informes técnico, actas de levantamiento, y demás documentos públicos que reposen en la citada investigación.*"

2. En virtud a la solicitud de impulso elevada por el apoderado de la parte actora (fl. 216 C1), **estese a lo resuelto en la presente providencia**, toda vez que en la misma se ordenó reiterar el Oficio 695 del 29 de octubre de 2015, dirigido a la Fiscalía General de la Nación. Por otro lado el referido apoderado del extremo activo, advierte que la Policía Nacional, no allegó pruebas referentes al proceso disciplinario; sin embargo, **póngase en conocimiento** al profesional del derecho, que dichas probanzas obran en el cuaderno 2 del presente proceso.

3. Como quiera que no será posible la presencia de la señora Juez titular del Despacho en la Audiencia de Pruebas programada en el curso de la Audiencia Inicial, para el día 8 de marzo de 2016, a las 9:30 de la mañana, en virtud del permiso que le fue conferido por parte del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, procede el Despacho a **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas, el día lunes, **CUATRO(4) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, en las instalaciones de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PÁRRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA	
Por anotación en el estado No. <u>07</u> de fecha	
<u>01 MAR 2016</u>	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: No. 2014-00129
Demandante: JUAN MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – JUSTICIA PENAL MILITAR
Sistema: Oral Ley 1437 de 2011

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

Como quiera que no será posible la presencia de la señora Juez titular del Despacho en la Audiencia de Pruebas programada en el curso de la Audiencia Inicial, para el día 10 de marzo de 2016, a las 11:00 de la mañana, en virtud del permiso que le fue conferido por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; procede el Despacho a **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **lunes 11 de abril de 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
Juez

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Por' anotación en el estado No. 07 de fecha
01 MAR. 2016 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: No. 2014-00149
Demandante: MARTHA LUCIA CERÓN ARMERO Y OTRO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Sistema: Oral Ley 1437 de 2011

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

Como quiera que no será posible la presencia de la señora Juez titular del Despacho en la Audiencia de Pruebas programada en el curso de la Audiencia Inicial, para el día 10 de marzo de 2016, a las 9:30 de la mañana, en virtud del permiso que le fue conferido por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, procede el Despacho a **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **martes 5 de abril de 2016, a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
Juez

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 07 de fecha 01 MAR. 2016 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria